



INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR

Resolución Directoral Oficina Técnica de la Autoridad Nacional

No. 2308-21-IPEN/OTAN

Lima, 15 de Setiembre de 2021

VISTO; el Expediente con Registro de Mesa de Partes N° 3544-21-OTAN de fecha 03 de setiembre de 2021, presentado por MAXTECH S.A.C. solicitando la baja de un equipo de rayos X del Registro de Instalación n.° R2803.D6 por cesión del equipo.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral N° 2112-21-IPEN/OTAN de 28 de agosto de 2021, se modificó la titularidad del Registro de Instalación n.° R2803.D6 a favor de MAXTECH S.A.C. en vigilancia y control de objetos con rayos X para la instalación ubicada en el Aeropuerto Internacional Alfredo Rodríguez Ballón, Av. Aviación km 1 Urb. Zamacola, Cerro Colorado, Arequipa, Arequipa, con vigencia hasta el 30 de julio de 2024;

Que, mediante el expediente del VISTO, MAXTECH S.A.C. ha solicitado la baja de un equipo de rayos X autorizado en el Registro de Instalación n.° R2803.D6 debido a su cesión a otra empresa, lo que ha sido revisado por el Departamento de Autorizaciones, conforme el Memorando n.° 060-21-AUTO, concluyendo que dicha condición hace inaplicable continuar con las obligaciones derivadas del referido Registro, respecto al referido equipo, y recomienda su retiro del mismo;

Que, si bien, el Reglamento de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante, aprobado por Decreto Supremo N° 039-2008-EM, no prevé la baja de fuentes de radiación ionizante de un Registro de Instalación, la OTAN, de conformidad con lo establecido en el Artículo 4° del referido Reglamento, siendo la Autoridad Competente para la ejecución de procedimientos de autorización para las diversas prácticas, por ende, facultado para actualizar el mismo, procede a actualizar la Resolución Directoral N° 2112-21-IPEN/OTAN, en lo relativo a los equipos incluidos en el Registro de Instalación n.° R2803.D6;

De conformidad con el Artículo 4°, del Reglamento de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante, aprobado por Decreto Supremo n.° 039-2008-EM;

Con el visto del Jefe del Departamento de Autorizaciones y del Asesor Legal de la OTAN;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Actualizar a partir de la fecha la Resolución Directoral N° 2112-21-IPEN/OTAN, en lo relativo a los equipos de rayos X autorizados en el Registro de Instalación n.° R2803.D6 de MAXTECH S.A.C., en vigilancia y control de objetos con rayos X, para la instalación ubicada en el Aeropuerto Internacional Alfredo Rodríguez Ballón, Av. Aviación km 1 Urb. Zamacola, Cerro Colorado, Arequipa, Arequipa, debiendo emitir nuevos límites y condiciones que, debidamente firmados, forman parte de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Queda entendido que la vigencia del Registro de Instalación n.° R2803.D6 se mantiene.

Artículo Tercero.- Encargar a la Secretaría General que disponga la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web institucional (www.ipen.gob.pe), dentro de los cinco (05) días calendario de la fecha de emisión.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

.....
MIGUEL ANGEL TICLLACURI CARBAJAL

Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional
Instituto Peruano de Energía Nuclear